



Resolución de Contraloría No. 446-2016-CG

Lima, 24 OCT. 2016

VISTOS; la Carta N° 16-132020 suscrita por la Directora General Adjunta y Jefa de Desarrollo de Capacidades de la Iniciativa para el Desarrollo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) y la Hoja Informativa N° 00055-2016-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, la Directora General Adjunta y Jefa de Desarrollo de Capacidades de la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI, invita a la Contraloría General de la República del Perú para el Programa Global de la IDI sobre Auditorías Especializadas – Auditoría de Préstamos Soberanos y de los Marcos de Endeudamiento, a participar en el Taller sobre Aseguramiento de la Calidad, evento a realizarse del 26 al 28 de octubre de 2016, en la ciudad de Asunción, Paraguay;

Que, la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI) es una organización sin fines de lucro que tiene como finalidad mejorar la capacidad institucional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países en desarrollo a través de programas basados en las necesidades de colaboración en las regiones de la INTOSAI y los grupos de EFS, y viene apoyando el fortalecimiento de capacidades de auditoría de deuda pública en cooperación con el Grupo de Trabajo sobre Deuda Pública de la INTOSAI, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Instituto de las Naciones Unidas de Capacitación e Investigación;

Que, a efectos de fortalecer la capacidad profesional y organizacional de las EFS en la realización de auditorías a la deuda pública, así como contribuir a la armonización de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés) con las mejores prácticas de préstamos y endeudamiento, la IDI convocó a las EFS de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) a participar en el Programa Global de la IDI sobre Auditorías Especializadas – Auditoría de Préstamos Soberanos y de los Marcos de Endeudamiento, habiendo suscrito la Contraloría General de la República el Acuerdo Preliminar de Cooperación con fecha 12 de junio de 2014;

Que, el precitado Programa comprende tres fases: la primera, que considera la difusión de la información del Programa, detección de necesidades y brechas, capacitación presencial y virtual, orientación acerca del planeamiento de la auditoría de préstamos soberanos y marcos de endeudamiento, dirigida a la realización de auditorías piloto; la segunda, que comprende la revisión de resultados de las auditorías piloto, el taller de aseguramiento de la calidad y la modificación de las Directrices de deuda pública existentes y las ISSAI de la materia, y la tercera, relativa al establecimiento de una comunidad de trabajo, publicación de un compendio de hallazgos de auditorías piloto y evaluación del programa;



Que, el Taller sobre Aseguramiento de la Calidad es un nuevo componente agregado al Programa, en el cual expertos independientes realizarán exámenes de aseguramiento de la calidad a las auditorías realizadas por las EFS como parte del citado Programa;

Que, el señor Gonzalo Rivera Mio, profesional del Departamento de Auditoría Financiera y miembro del equipo de auditoría de la EFS de Perú, participó en el curso en línea de Auditoría sobre Marcos de Otorgamiento y Toma de Préstamos, en la Reunión de Planificación de Auditorías Piloto de Deuda Pública y en la Reunión de Revisión de Auditorías Piloto, actividades que forman parte del Programa Global de la IDI sobre Auditorías Especializadas – Auditoría de Préstamos Soberanos y de los Marcos de Endeudamiento;

Que, la participación de la Contraloría General de la República en el mencionado taller le permitirá cumplir con los compromisos institucionales asumidos en el marco de su participación en el referido Programa, así como adquirir los conocimientos y las mejores prácticas internacionales para auditar la deuda pública;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Gonzalo Rivera Mio, profesional del Departamento de Auditoría Financiera, para participar en el Taller sobre Aseguramiento de la Calidad;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios en lo referido a pasajes aéreos, alojamiento y en forma parcial alimentación serán financiados por los organizadores del evento (IDI) y parte de los viáticos con los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Gonzalo Rivera Mio, profesional del Departamento de Auditoría Financiera, a la ciudad de Asunción, Paraguay, del 25 al 29 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados parcialmente con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según el siguiente detalle: viáticos US\$ 240.00 (3 días).

ARTÍCULO TERCERO.- El citado profesional presentará al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.





Resolución de Contraloría No. 446-2016-CG

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



EDGAR ALARCÓN TEJADA
Contralor General de la República

